

MAGR/flm

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO DE CURAS: VENDAS, ESPARADRAPOS Y DIVERSO MATERIAL DE SOPORTE, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

(Expediente 4004/2021-Nº SIGLO 1373/2021)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 18 de octubre de 2023, se adjudicó el expediente de contratación administrativa arriba referenciado a las empresas ARIAS Y ARIAS S.A, BARNA IMPORT MEDICA S.A., CALVO IZQUIERDO S.L., CARDINALHEALTH SPAIN 511 S.L., CORIBERICA SANITARIA S.L., ESSITY SPAIN S.L.U, FARMABAN S.A., GARRIC MEDICA S.L., GASPUNT, S.A., GRUPO R. QUERALTO S.A., IBERIAN CARE 2016 S.L., INTERSURGICAL ESPAÑA, S.L., IZASA HOSPITAL S.L.U., KLUTER MEDICAL S.L., LABORATORIOS HARTMANN S.A., MBA INCORPORADO S.L., MEDICAL SOREVAN S.L., PRIM S.A., TEGOSA MEDICA S.L. Y TEXTIL PLANAS OLIVERAS S.A., con el desglose por lote e importes unitarios que a tal efecto figura en la resolución de adjudicación citada.

SEGUNDO. El Acuerdo Marco, del referido suministro, fue formalizado en documento administrativo con fecha 1 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución de 24 meses, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante su vigencia.

TERCERO. Con fecha 02 de julio de 2024 se adjudicó un Contrato Basado a la empresa CARDINAL HEALTH SPAIN 511, S.L. , en el Acuerdo Marco por un plazo de vigencia hasta 31 /12/2024.

CUARTO. Manteniéndose la necesidad de disponer de este suministro, se hace preciso adjudicar un contrato basado con un plazo de duración, desde su formalización hasta el 13/04/2026. Para la determinación de su importe, se tienen en cuenta los consumos reales y el saldo disponible de los anteriores contratos basados adjudicados.

QUINTO. El contrato basado que se adjudica podrá ser prorrogado, si así se acuerda por este órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

SEGUNDO. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 14 de marzo de 2023 (BOJA nº 58 de 27 de marzo), es competente para la adjudicación de los contratos basados en el citado Acuerdo Marco.

TERCERO. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de formular propuestas de documentos contables relativas a las fases del gasto público de Autorización, Disposición y

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

	MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO	15/04/2025	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAL7XE5CCR8JX4M52S7GHB8U7AG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Reconocimiento de Obligaciones, así como la aprobación de los correspondientes gastos, con el límite de los créditos presupuestarios que se le consignen.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el art 219-3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la duración de los contratos basados en un Acuerdo Marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco . Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será: ... b) En el caso de contratos basados cuya adjudicación no requiera la celebración de licitación, la fecha relevante será la de adjudicación del contrato basado”.

QUINTO. EL Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco prevé en su cláusula 22.6.2. la posibilidad de prorrogar los contratos basados , si así se dispone en los mismos de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP. En dicho caso, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

SEXTO. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, una vez adjudicado el acuerdo marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente.

Por otro lado, según dispone el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada de las fases de autorización y compromiso de un expediente de gasto.

En tal sentido se expide documento contable AD, con cargo a la partida presupuestaria 22108.

SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 13.1 del cuadro resumen, en el presente contrato no procede constituir garantía definitiva.

Atendiendo a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y en el ejercicio de las competencias que se tienen delegadas, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Adjudicar un Contrato Basado en el Acuerdo Marco 4004/2021 (SIGLO 1373/2021), para el suministro de material genérico de curas: vendas, esparadrapos y diverso material de soporte con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, con un plazo de ejecución hasta 13/04/2026, en los siguientes términos:

LOTE	EMPRESA	NIF	CONTR (2025)	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA(4%)
31-40	CARDINAL HEALTH SPAIN 511, S.L.	B87334017	302443	6.009,60€	6.610,56€

El detalle del lote de la presente adjudicación sería la siguiente:

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

2

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		15/04/2025	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAL7XE5CCR8JX4M52S7GHB8U7AG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE	C. GENÉRICO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
31	F57758	12	3,52	42,24
32	F57757	12	3,52	42,24
33	F57753	12	3,52	42,24
34	F57765	438	3,52	1.541,76
35	F57764	846	3,52	2.977,92
36	F57763	300	3,52	1.056,00
37	F57762	222	3,52	781,44
38	F57897	12	3,52	42,24
39	F57760	12	3,52	42,24
40	F57759	12	3,52	42,24

Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario, notificación que será título suficiente para entender formalizado el contrato y derivadas las obligaciones de las partes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

3

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		15/04/2025	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAL7XE5CCR8JX4M52S7GHB8U7AG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	